



156/75

Expte. n° 383/74

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias efectuado por el alumno Ricardo Jesús Aré; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo las opiniones emitidas por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Ricardo Jesús ARE, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974), por las asignaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara / en la Universidad Católica de Salta y en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, según certificados obrantes a / fojas 3, 4 y 5 de las presentes actuaciones:

- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I"
- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Geometría Analítica, Plana y Espacial" y "Álgebra y Cálculo Numérico"
- FISICA I por "Física Experimental I"
- INTRODUCCION A LA QUIMICA por "Química General y Electroquímica"
- DIBUJO TECNICO por "Dibujo"
- TOPOGRAFIA por "Topografía".

ARTICULO 2°.- Reconocer hasta el 31 de marzo de 1975 la validez de los trabajos prácticos aprobados en "Análisis Matemático II" en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, según constancia / obrante a fojas 1, del referente 001/74, para la materia de igual denominación de la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974).

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR